

VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO VEINTISEIS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 30/08/2022

A las dieciséis horas del día treinta de agosto del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio, **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López y **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez; y verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Coordinación de fiestas patrias 2022; **IV.-** Solicitud de autorización para compras y pagos varios; **V.-** Presentación de informe de evaluación del proceso de Libre Gestión LG AMSBP 04/2022 COMPRA DE INSUMOS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, para su adjudicación; **VI.-** Nombramiento de funcionario como “ENLACE DE MEJORA REGULATORIA” para la comunicación oficial entre el OMR y municipalidad para coordinación de capacitaciones y asistencia técnica; **VII.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

El alcalde municipal, Ronal Bladimir Ortiz Hernández, informa sobre las actividades próximas a desarrollar: para el día jueves uno de septiembre, se ha programado el acto de izada de la Bandera Nacional a las 06:00 horas; para el día lunes cinco de septiembre, se realizará el paso de la antorcha Centro Americana, la cual será entregada por San Bartolomé Perulapía, hasta Suchitoto; en cuanto a las actividades de independencia de los Centros Escolares del municipio, se tiene la

información siguiente: para el día catorce de septiembre, realizarán sus actos y desfiles de independencia los Centros Escolares de Cantón El Triunfo y Bosques de Perulapía; para el día quince de septiembre, realizarán actividades patrias los centros escolares de Santa Clara de Asís, Complejo Educativo San Bartolomé Perulapía, Centro Escolar Utalco, Centro Escolar Los Planes, Centro Escolar Tomas Regalado y Centro Escolar Cantón Las Lomas; todas las actividades serán realizadas en el transcurso de la mañana.

Para el punto número tres de agenda, el alcalde menciona que se está realizando la coordinación de las fiestas patrias dos mil veintidós, entre las cuales se pretende desarrollar lo siguiente: el día uno de septiembre de dos mil veintidós, se realizará un acto en el cual se izará la bandera nacional, se cantará el himno y se recitará la oración a la bandera salvadoreña, paralelo a esto, se tirarán los veintiún cañonazos, para dicha actividad no se necesitará autorización de recursos. Para el día quince de septiembre dos mil veintidós, se está pensando en la realización de lo siguiente: Acto cívico de 5:30 a 7:00 am, entrega de atol chuco, festival de bandas de paz, puntos artísticos de Centros Escolares, etc, finalizando con la arriada de la bandera; para dicha actividad, si se requerirá la autorización de recursos, para lo cual, se pasará el presupuesto en siguiente sesión de concejo.

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe UACI, Arq. XXXX XXXXX XXXXXX, mediante el cual solicita la autorización para realizar el trámite de pago de lo siguiente: **1.** Suministro de desechables para uso de cafetería y actividades en la municipalidad de San Bartolomé Perulapía, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y OCHO 60/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$148.60)**, a favor de XXXX XXXXX XXXXXX, **2.** Suministro de agua en garrafones correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós, por un monto de **TRESCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA (\$312.00), a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., 3.** Suministro de agua en bolsa y botella correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós, por un monto de **NOVENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$99.38)**, a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., 4.** Suministro de accesorios para reparación, señalización de cancha y distribución de puestos, municipalidad de San Bartolomé Perulapía, por un monto de **DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19.00)**, a favor de **XXXX XXXXX XXXXXX, 5.** Suministro de cargador de 45w para laptop DELL original, para la Unidad de Proyectos, Medio Ambiente y Protección Civil de la municipalidad, por un monto de **NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$95.00)**, a favor de **XXXX XXXXX XXXXXX, 6.** Suministro de 20 libras de concentrado para tilapia adulta, a solicitud del señor **XXXXX XXXXX**, encargado de parque municipal central, por un monto de **DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00)**, a favor de **XXXX XXXXX XXXXXX, 7.** Servicios como auxiliar para desmontaje y reparación de botaguas, limpieza de canal de aguas lluvias y aplicación de impermeabilizante (sika) en cubierta de techo de la cafetería municipal, por un monto de **TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35.00)**, a favor de **XXXX XXXXX XXXXXX; Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y de conformidad al Art. 91 del mismo cuerpo normativo, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de los montos que se detallan en el cuadro siguiente:

Ítem	Proveedor	Producto	Monto	Fuente de Financiamiento
1	XXXX XXXXX XXXXXX	Suministro de desechables (platos, vasos, servilletas, cucharas y bandejas) para uso de cafetería y actividades en la municipalidad de San Bartolomé Perulapía	\$ 148.60	FONDOS PROPIOS /2022
2	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	Suministro de agua en garrafones retornable (consumo de empleados y usuarios de la municipalidad) correspondiente al mes de julio 2022	\$312.00	FONDOS PROPIOS /2022

3	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	Suministro de agua en bolsa y botella (para unidad de deportes y desechos sólidos) correspondiente al mes de julio 2022	\$99.38	FONDOS PROPIOS /2022
4	XXXX XXXXX XXXXXX	Suministro de accesorio para reparación, señalización de cancha y distribución de puestos, municipalidad de San Bartolomé Perulapía	\$19.00	FONDOS PROPIOS /2022
5	XXXX XXXXX XXXXXX	Suministro de cargador de 45W para laptop DELL original, para la unidad de proyectos, Medio Ambiente y Protección Civil de la municipalidad	\$95.00	FONDOS PROPIOS /2022
6	XXXX XXXXX XXXXXX	Suministro de 20 libras de concentrado para tilapia adulta, a solicitud del señor XXXXXX XXXXXXX, encargado de parque municipal central	\$10.00	FONDOS PROPIOS /2022
7	XXXX XXXXX XXXXXX	Servicios como auxiliar para desmontaje y reparación de bataguas, limpieza de canal de aguas lluvias y aplicación de impermeabilizante (sika) en cubierta de techo de la cafetería municipal	\$35.00	FONDOS PROPIOS /2022

II) Instrúyase al Jefe UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. III) El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe UACI, Arq. XXXX XXXXX XXXXXX, en el cual recomienda la adjudicación por ítem del proceso de compra por **Libre Gestión N° LG AMSBP 04/2022** denominado **“COMPRA DE INSUMOS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA”**, a la proveedora **XXXX XXXXX XXXXXX (SUMINISTROS LARA)**, quien presentó la mejor oferta técnico económica. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 9, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Adjudíquese el proceso de compra por **Libre Gestión N° LG AMSBP 04/2022** denominado **“COMPRA DE INSUMOS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA”**, a la proveedora **XXXX XXXXX XXXXXX (SUMINISTROS LARA)**, por un monto de **QUINIENTOS**

CINCUENTA Y TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$553.30), monto que serán erogado de **FONDOS PROPIOS**. **II)** Instrúyase al jefe UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, realicen las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, teniendo a la vista, la nota del **Organismo de Mejora Regulatoria**, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, mediante la cual hacen referencia a la implementación de la Ley de Mejora Regulatoria (LMR), que establece en el artículo 38, una entrada en vigencia progresiva para los sujetos obligados, la cual inició con el Órgano Ejecutivo en 2019, las entidades autónomas, Órganos Legislativo y Judicial y demás organismos constitucionales, este 2022 y continuará con las municipalidades en el 2023, así mismo menciona que, las obligaciones de la LMR establecen que año con año, los sujetos obligados deben elaborar y remitir al Organismo de Mejora Regulatoria, sus agendas regulatorias y planes de mejora regulatoria; las evaluaciones de impacto regulatorio de los proyectos normativos (ordenanzas municipales) que se busquen aprobar o modificar; y conformar y mantener actualizado el Registro Nacional de trámites (RNT); por lo cual, con objetivo de ofrecer la preparación necesaria para la implementación de la LMR, solicitan **nombrar a un funcionario** de esta municipalidad como **“ENLACE DE MEJORA REGULATORIA”**, **y un suplente de este**, de conformidad con lo establecido en la LMR, el cual deberá ser nombrado por el titular, este enlace será el punto focal para la comunicación oficial entre el OMR y la municipalidad y con quien se coordinarán las capacitaciones y asistencias técnicas necesarias. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Nómbrase como **“ENLACE DE MEJORA REGULATORIA” propietario**, a la Licda. XXXX XXXXX XXXXXX, con Documento Único de Identidad XXXXXXXX-X, quien será la

encargada de la comunicación oficial entre el Organismo de Mejora Regulatoria y la municipalidad; así mismo, nómbrese como **suplente** del **“ENLACE DE MEJORA REGULATORIA”** a la Licda. XXXX XXXXX XXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, quien realizará las funciones que le corresponden al propietario en caso de ausencia de este. **II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, presentada por el profesor XXXX XXXXX, en carácter de Coordinador de recorrido de la Antorcha zona norte Cuscatlán, mediante la cual solicita apoyo de este Concejo Municipal para el día cinco de septiembre del presente año, debido a que se realizará el tradicional **“PASO DE LA ANTORCHA CENTROAMERICANA”**, para dicho evento, los alumnos del Centro Escolar Tomas Regalado y los Centros Escolares vecinos, acompañarán el recorrido desde San Bartolomé Perulapía hasta Suchitoto, el recorrido iniciará en el Centro Escolar Andrés Gonzalo Funes de San Pedro Perulapán hasta el Parque Central de Suchitoto y retornando hacia San Bartolomé Perulapía, dicha actividad se ha estimado con horario desde la 1:30 pm hasta aproximadamente las 5:30 pm. La ayuda solicitada consiste en lo siguiente: 1 Pickup para transporte del coordinador, 2 buses para trasladar a los estudiantes desde Suchitoto hacia Perulapía, 1 ambulancia para caso de emergencias, 10 fardos de bolsas con agua y 2 docenas de cohetes de vara. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, por la competencia que le atribuye el Código Municipal en el Art. 4 núm. 4, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 del mismo cuerpo normativo, **ACUERDA: I) Autorícese el apoyo para el “PASO DE LA ANTORCHA CENTROAMERICANA”, con lo siguiente: 2 Buses por un costo de OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84.00) cada uno, haciendo un costo total, por los dos buses de, CIENTO SESENTA Y**

OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$168.00), asígnese la **Ambulancia municipal y el Pickup Toyota Hilux verde** para que acompañen el recorrido con la finalidad de atención de emergencias y traslado del coordinador, respectivamente, **10 fardos de agua embolsada**, por un monto de **DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00)** y **2 docenas de cohetes de vara**, por un monto de **VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24.00)**; todos los costos serán erogados de **FONDOS PROPIOS**. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal y la Gerente General, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, considerando el informe presentado por el Arq. XXXX XXXXX XXXXXX, Encargado de Proyectos, mediante el cual menciona que, en inspección realizada este mismo día, treinta de agosto de dos mil veintidós, al sitio donde se ubica la bóveda de aguas negras y grises en la parte norte del mercado municipal, para verificar situación de un hoyo que se ha originado por la falla de una de las descargas de las canaletas superficiales y que ha dejado expuesta la tubería metálica de la bóveda. Se verificó que efectivamente se ha generado un agujero a causa de la obstrucción de las canaletas superficiales la cual tiene obstruidas las descargas a la caja colectora por lo que rebalzo y la saturación de agua por lluvias en este punto ha ocasionado que se infiltre dejando al descubierto la tubería metálica de la bóveda lo que implica que si el problema continua la cama de suelo cemento sobre la cual se instaló la tubería puede fallar y se quebraría generando un daño mayor ya que por esta descargan las aguas lluvias y negras del casco urbano; por cual hace las siguientes **RECOMENDACIONES:** - Realizar una limpieza de las canaletas superficiales a todo lo largo de la bóveda. – Realizar trabajos de relleno con suelo cemento y material selecto de manera que la

tubería metálica se proteja. – Construir cabezales de descarga en los tramos donde se presenten cambios de nivel de las canaletas superficiales para evitar de esta forma que se dañe las bases de las canaletas. Y – Reparar los tramos dañados de canaleta superficial con el fin de evitar que la escorrentía se desvíe del cauce definido hacia las cajas colectoras. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, por la competencia que le otorga el Código Municipal en el artículo 4 numeral 25, **ACUERDA: I)** Priorícese el proyecto de “**REPARACIÓN DE CARCAVA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA**”, de conformidad a las recomendaciones brindadas por el Encargado de Proyectos, Arq. XXXX XXXXX XXXXXX. **II)** Instrúyase al Encargado de Proyectos, Arq. XXXX XXXXX XXXXXX, elabore el perfil o carpeta técnica, según corresponda, para el proyecto priorizado en el presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández
Síndico Municipal

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado
Primer Regidor Propietario

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz
Segundo Regidor propietario

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio
Segundo Regidor Suplente

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Sr. Cesar Antonio Benítez
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal